

COMUNICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 13 marzo 2024

PARA COMUNICAR **RESOLUCION 000650 del 20 febrero 2024**

**A:
ISMOCOL**

ID: 15037131

RADICADO: 05EE2022746800100006857

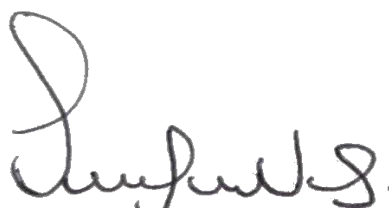
FECHA RDO: 29-08-2022

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar comunicación personal del acto administrativo antes dicho a la parte de la referencia, toda vez que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería 472, se procede a realizar comunicación por AVISO mediante página web <https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-alcidudadano/notificaciones/actos-administrativos> y cartelera del Ministerio de Trabajo ubicado en la CALLE 31 N.º 13-71 BUCARAMANGA, el acto administrativo de la referencia, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Se **FIJA** el día de hoy _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

Se **DESFIJA** el día de hoy _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

En constancia.



LAURA JOHANNA VARGAS SUAREZ

P.E. Dirección Territorial Santander
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): RESOLUCION **000650 del 20-02-2024**
Inspector: Sandra Milena Mesa.



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO **000650**
20 FEB 2024

TRASLADO POR COMPETENCIA

Expediente: 7068001 – 15037131 de 2022
Radicado: 05EE2022746800100006857 de 2022
Querellante: JORGE RICO BARINAS
Querrellado: ISMOCOL S.A. Y CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

Como quiera que éste Despacho no es competente para el conocimiento del presente asunto en virtud del factor de competencia Territorial, se dispone **REMITIR** la presente actuación a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que de los hechos que pone en conocimiento el peticionario, éste Despacho no ostenta las funciones para conocer del presente asunto, en cambio radican en cabeza de la referida autoridad de conformidad con la Resolución 4283 de 2003.

Ahora bien, es importante mencionar que la querella presentada por el señor JORGE RICO BARINAS mediante radicado 05EE2022746800100006857 del 21 de julio de 2022, no indicó el lugar de los hechos; información que se obtuvo posteriormente por el Despacho comisionado en el Desarrollo de la investigación; y que según radicado 05EE2023756800100008982 del 18/08/2023, visto a folios 65-69 + cd # 1, la investigada ISMOCOL S.A., informó que la Dirección Territorial de Boyacá inició investigación administrativa con Auto de Averiguación Preliminar No. 785 del 16/09/2022 de los radicados 05EE2022741500100002616 del 08/06/2022 y 05EE2022741500100004281 del 29/08/2022; y que según documento de calificación de origen emitido por la ARL COLMENA SEGUROS del evento del señor JACINTO MARTINEZ NARANJO identificado con C.C. 5957610, ocurrió en el municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, visto a folios 68-69.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Dirección Territorial Santander del Ministerio del Trabajo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA por factor territorial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR las actuaciones administrativas contenidas en el Expediente 7068001- ID 15037131, contentivo en un (1) tomo y 69 folios más 1 CD, radicado No. 05EE2022746800100006857 del 21 de julio de 2022, presentado por el señor JORGE RICO BARINAS, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para lo de su competencia, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a las empresas **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.531.210-3, con dirección de notificación judicial en la Calle 113 # 7-80 Torre AR Piso 13 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico

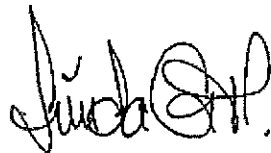
notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com, actuación que será comunicada a los correos electrónicos juliette.sanchez@arcerojas.com y notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com según solicitud vista a folio 33 reverso; y a ISMOCOL S.A., identificada con el Nit. 890.209.174-1, con dirección de notificación judicial en la Calle 100 # 13-76 Piso 7 Torre Mansarovar en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico administracion@ismocol.com, en calidad de Querellados; y al señor **JORGE ANTONIO RICO BARINAS** con correo electrónico jorge.rico@cenit-transporte.com, en calidad de Querellante; el contenido del presente acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

20 FEB 2024



LINDA LISED KATERIN MILENA GUTIERREZ MUÑOZ
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

Proyecto: Sandra Milena /M.F.
Revisó/Modificó: Liliana /V.E.
Aprobó: Linda Lised Katerin Milena / G.M.